



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.686 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 116/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque P.J. – U.C.. Solicítese al D.E. la puesta a disposición de bicicletas inclusivas para personas con discapacidad que deseen realizar turismo interno”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Turismo, Mercosur, Trásandina y de Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-105;

El proyecto presentado y pronto a implementar para fomentar el turismo en bicicleta en Junín, llamado “Junín en Bici”, es que se debe adaptar esa iniciativa a personas con discapacidad motriz que quieran y no puedan realizar recorridos por el Departamento de forma autónoma;

Que, todas las personas tienen alguna limitación o restricción para realizar diferentes actividades, pero algunas personas tienen dificultades, ya sea de nacimiento o porque las adquieren durante su vida, originadas en una condición de salud que, al interactuar con diversos factores contextuales (edificios, viviendas, escuelas, medios de transporte, servicios, legislación, programas, políticas, entre otras) sí las afectan en su desenvolvimiento y vida diaria;

Que, la Municipalidad de Junín, ya viene trabajando, en forma conjunta con otros Municipios y organizaciones para incluir a personas con discapacidad a un nuevo aspecto como es el turismo interno en el Departamento;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera importante brindar el respaldo institucional al Programa “Junín en Bici” y la inclusión

de bicicletas para personas discapacitadas, y brindar todas las herramientas a su alcance para la concreción de estas iniciativas;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Proyecto “Bicicletas Inclusivas” desarrollado por el Departamento Ejecutivo a través del “Programa Junín en Bici”.-

Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a establecer convenios con organismos públicos y privados para disponer a la brevedad posible de bicicletas adaptadas para personas con discapacidad.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.